



DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un capacitador para la actividad ecoeficiencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente capacitación va a permitir el cumplimiento de la ejecución de la actividad de ecoeficiencia de la universidad del Comité Ambienta de la UNCA.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, el cual contempla la implementación y ejecución de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023 se aprobó el Reglamento de Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023 se aprobó la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA N° 001-2023-UNCA.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0246-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023 se aprobó las Bases de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA N° 001-2023-UNCA.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratación de un capacitador para la actividad ecoeficiencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio del capacitador comprende la capacitación a todo el personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría con la finalidad de mejorar en el manejo de residuos sólidos, reutilizables, reciclables para generar la ecoeficiencia de la UNCA.

5.1. Perfil del Proveedor o del Personal

1. Requisitos legales:

1. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
2. Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.





Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

2 Requisitos técnicos y profesionales

| Formación académica | |
|---------------------|--|
| Capacitador | <ul style="list-style-type: none"> • Título de Ingeniería en Recursos Naturales o Ing. Ambiental o Ing. Químico o Ing. Seguridad. • Con grado de Maestro o Doctor en Ingeniería Ambiental y/o Química Sostenible. • Mínimo Cinco (3) Capacitaciones o talleres o cursos o diplomados en gestión y/o dictado de cursos, relacionados a temas de ecoeficiencia. |
| Experiencia laboral | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de dos (02) años como ponente, en los temas medio ambientales. • Experiencia mínima de un (01) año como ponente en temas de ecoeficiencia u otros afines. |

Acreditación:

- Copia del grado y título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- Constancias o certificados de Capacitaciones en talleres o cursos o diplomados en temas ambientales.

2.1. Requisitos del servicio:

2.1.1 Descripción del servicio:

Los proveedores deberán cumplir con las siguientes funciones:

- 1 Capacitar 16 horas en temas de ecoeficiencia.
- 2 Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma.
- 3 Elaborar y brindar certificado por un valor de 16 horas lectivas.
- 4 Remitir el informe final de la evaluación de los participantes en el curso al Presidente de Comité de Protección Ambiental.

2.1.2 Programación de fechas del servicio:

| EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA | | |
|---|---|--|
| Instalación del Comité de Evaluación | Reunión presencial con el capacitador | 19-12-2023 (10:00 a.m. / una hora) |
| Dictado de curso. | Dictado de curso presencial y evaluación de los asistentes. | Del 20-12-2023 (8 hrs. De dictado de clase – de 8.00 a.m - 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. – a 5:30 p..) al 21-12-2023 (8 hrs. De dictado de clase – de 8.00 a.m - 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. – a 5:30 p..) |
| RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS | | |
| Presentación del informe final sobre lo aprendido por los participantes | Comité ambiental | 22-12-2023 |





3. Medidas de control:

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad.

- 3.1. Áreas que supervisan: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria se encargara de supervisar el cumplimiento de las actividades.
- 3.2. Áreas que coordinarán con el proveedor: Coordinará con la presidente del Comité Ambiental de La UNCA
- 3.3. Área que brindará la conformidad: Coordinará con presidente del Comité Ambiental de La UNCA

4 Prestaciones accesorias:

No hay prestaciones accesorias.

5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

El servicio se prestará en el lugar, día y hora programados.

6 Resultados esperados (entregables):

- Rúbricas de evaluación de cada proyecto.
- Actas de relación de proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria.
- Informe de evaluación de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria

7 Forma de pago:

El pago se realizará luego de la conformidad del área usuaria, al culminar el servicio programado.

8 Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

9 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

10. Propiedad Intelectual

No aplica.

